

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó ayer á las seis de la tarde al Real Sitio del Escorial, sin novedad.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 113.

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan la relación nominal de los individuos que componen los respectivos Ayuntamientos, con los nombres, cargos que cada uno desempeña, vacantes que existan y causas que las motivan, sin embargo del mucho tiempo transcurrido desde que se constituyeron todos los dichos Ayuntamientos, faltando por lo tanto á cuanto les está mandado, he acordado prevenirles lo verifiquen en el improrrogable término de quinto día después de recibido el Boletín oficial en que se inserte esta disposición, pues de lo contrario me veré obligado á imponérles una multa por falta tan marcada en su deber.

Soria, 7 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
PEDRO ANTONIO SANCHEZ.

Partido de Agreda.

Castilruiz, Collado (el), Huérteles, Matasejun, Olvega, Oncala, San Andres de San Pedro, Sarnago y Ventosa de San Pedro.

Partido de Almazán.

Bayubas de Abajo, Calatañazor y Matamala.

Partido del Burgo de Osma.

Carrascosa de Arriba, Cuevas de Ayllon, Ines, Langa, Valdemaluque y Vildé.

Partido de Medinaceli.

Fuencaliente de Medina.

Partido de Soria.

Abejar, Aldehuela del Rincon, Almajano, Barrio-martín, Carrascosa de la Sierra, Golmayo, Póveda, Rollamienta, Sotillo del Rincon, Villacíervos y Villar del Ala.

Circular núm. 118.

Por virtud de telegrama del Sr. Gobernador civil de Murcia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia

civil y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y detención, comunicándola á este Gobierno, caso de ser habido, de Miguel Perez Guillén, cuyas señas personales se expresan á continuación.

Soria, 7 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
PEDRO ANTONIO SANCHEZ.

Señas del sujeto que se cita.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, sin barba, soltero; viste pantalón de algodón color claro, blusa azul y gorra negra.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 19 de Junio de 1877.

Aprobacion del acta de la sesión anterior.

Manuel Jimenez, de Oncala, hijo de no impedido, soldado.

Pedro Leon Jimenez, de Vea, hijo de impedido, exceptuado.

Pedro Perez, de Armejun, hijo de viuda pobre, exceptuado.

Alejandro Sanz, de Muro de Agreda, hijo de viuda, pendiente de justificar los demás extremos.

Juan Escribano, del mismo pueblo, hijo de impedido, quedó exceptuado.

Hilario Barrera, de la propia vecindad, hijo de no impedido, soldado.

Leon Palacios, de Villar del Rio, por la propia causa que el anterior, soldado.

Santiago Garcia, de la Cuesta, por idéntica excusa que el anterior, soldado.

Elias Pascual, de Taniñe, hijo de impedido, exceptuado.

Isidoro Pastor, del mismo pueblo, hijo de viuda, exceptuado.

Juan Jimenez, de la Aldehuella, hijo de impedido, exceptuado.

Lucas Coloma, de Cueva de Agreda, hijo de viuda, exceptuado.

Angel Simplicio Mateo, de Aldealpoco, hermano de soldado, exceptuado.

Clément Fernandez, de Taniñe, hijo de no impedido, soldado.

Meliton Marin, de Matasejun, por la propia causa que el anterior, soldado.

Francisco Garcia Fernandez, de las Aldehuelas, hijo de impedido, pendiente hasta justificar los demás extremos.

Antonio Carrion, de Ciria, hijo de viuda pobre, exceptuado.

Sesion del dia 20 de Junio.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Eusebio Hernando, de Cueva de Agreda, no habiéndole comprendido en la alegación de hermano de huéspesa, soldado.

Eusebio Jimenez, de Vozmediano, hijo de impe-

	Prest. Cén
En Soria.....	Tres meses 4
..... Seis.....	7
..... Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses 4 50
..... Seis.....	8 50
..... Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

dido, soldado con recurso pendiente hasta justificar los demás extremos.

Vicente Mariscal, de Valdegeña, hermano de soldado, exceptuado.

Saturnino Almazan, de Suellacabras, por la misma causa que el anterior, exceptuado.

Norberto del Rio, de la misma vecindad, hijo de viuda, exceptuado.

Calixto Gonzalo, de Almazan, hijo de impedido, exceptuado.

Manuel Ortega, de la propia villa, hijo de no impedido, soldado.

Juan Poza, de la misma vecindad, hijo de impedido, exceptuado.

Raimundo Ormazabal, tambien de Almazan, hijo de no impedido, soldado.

Remigio Minguez, de la misma villa, hijo de viuda, pendiente hasta justificar los demás extremos.

Reconocido en discordia el mozo Anastasio Gutierrez, de Cañamaque, fué declarado útil.

Martin Sanz, de Esteras de Lubia, hijo de no impedido, soldado.

Juan Martinez, de Cañamaque, hermano de soldado, quedó pendiente.

Apolinar Garcia, de Coscurita, hijo de viuda, quedó tambien pendiente.

Mariano Salas, de Matamala, hermano de soldado, careciendo de los demás extremos de la excepcion, soldado.

Manuel Salas Lopez, hijo de viuda, no siendo pobre, soldado.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular:

Posesionado en 7 del actual del cargo de Jefe económico de esta provincia con que me honró el Gobierno de S. M. por Real orden de 19 de Agosto último, me cumple hacerlo así saber por medio del presente anuncio en el Boletín oficial, tanto á los señores Alcaldes, Ayuntamientos y demás delegados y agentes de los distintos ramos de la Administración pública como á todos los contribuyentes ó habitantes que tienen deberes que cumplir ó derechos que hacer valer respecto á la misma; esperando que unos y otros, en cuanto respectivamente están obligados por las leyes y por el deber, me harán fácil y llevadera en lo posible la difícil gestión que me está encomendada, seguros de hallar en mí á la vez al funcionario que sólo aspira á cumplir bien y honorablemente su destino y á no faltar á las consideraciones que son debidas lo mismo á las Autoridades y Corporaciones delegadas que á los contribuyentes y á las demás personas que se vean en el caso de recurrir á la Administración de mi cargo.

Soria, 9 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, JUAN ESTEBAN BAROJA.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relación expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Setiembre de 1877.

BIENES DEL CLERO. (1)

Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha de los vencimientos.	Clase y situación de las fincas.	Plazos.	IMPORTE. Peso. Cénts.
D. Lamberto Martínez.	Medinaceli.	24 de Setiembre de 1877.	Heredad en Miño de Medina.	12.º	40
El mismo.	Idem.	24 id. id.	Id. en Beltejar.	12.º	40
Hilarion Anguita.	Salinas de Medina.	24 id. id.	Id. en Salinas de Medina.	12.º	473
Andrés García.	Soria.	25 id. id.	Id. en Yanguas.	12.º	900 13
Antonio García.	Cobertelada.	27 id. id.	Id. en Cobertelada.	12.º	112 50
Simón Casado.	Almántiga.	28 id. id.	Id. en Almántiga.	12.º	118 75
Pascual Ruperez.	Cobertelada.	28 id. id.	Id. en Cobertelada.	12.º	90 50
Pantaleón González.	Almazán.	3 id. id.	Id. en Velacha.	11.º	24 81
Alejandro Calvo.	Muro de Agreda.	12 id. id.	Granero en Muro de Agreda.	11.º	37 50
Vicente García.	Verguizas.	17 id. id.	Prado en Verguizas.	11.º	120 13
José Gómez.	Muro de Agreda.	24 id. id.	Heredad en Agreda.	11.º	17
Rufino Ruiz.	Santa Cruz de Yanguas.	25 id. id.	Idem en Santacruz de Yanguas.	11.º	50 13
Antero Rubio.	Agreda.	11 id. id.	Casa en Agreda.	10.º	28 75
Miguel García.	Sotillo del Rincón.	6 id. id.	Huerto en id.	9.º	8 58
Benito Valero.	Soria.	9 id. id.	Casa en Soria.	8.º	50 87
Bermenuto Valero.	Idem.	9 id. id.	Id. en id.	8.º	50 25
José Aparicio.	Langa.	10 id. id.	Heredad en Langa.	8.º	225
José Aguilar.	Peñaranda.	13 id. id.	Id. en Valdanzuelo.	8.º	140 62
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en Valdanzo.	8.º	308
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en Valdanzuelo.	8.º	73
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en id.	8.º	6
Manuel Rubio.	Borobia.	14 id. id.	Id. en Borobia.	8.º	1051 63
Prudencio Jiménez.	Villabuena.	20 id. id.	Id. en Villabuena.	8.º	119 62
Juan Salvador.	Valdegeña.	20 id. id.	Id. en Valdegeña.	8.º	75
Ildefonso Tejerizo.	Burgo.	22 id. id.	Id. en Olmillos.	8.º	212 62
Vicente Vallejo.	Villaseca de Arciel.	23 id. id.	Id. en Villaseca de Arciel.	8.º	174 37
El mismo.	Idem.	23 id. id.	Id. en id.	8.º	148 50
Fausto Gómez.	Ventosa.	26 id. id.	Id. en La Seca.	8.º	415 23
El mismo.	Idem.	26 id. id.	Id. en id.	8.º	75
Gregorio Anton.	La Seca.	28 id. id.	Id. en Fuentelárbol.	8.º	375
Toribio Anton.	Soria.	28 id. id.	Id. en Torreandaluz.	8.º	328 75
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. en Ventosa.	8.º	151 50
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. en id.	8.º	70 38
El mismo.	Idem.	28 id. id.	Id. Torreandaluz.	8.º	87 50
Jorge Domínguez.	Tajahuerce.	29 id. id.	Id. en Tajahuerce.	8.º	100 12
Pedro Martínez.	Soria.	12 id. id.	Id. en Quiñonería.	7.º	26 60
El mismo.	Idem.	12 id. id.	Id. en Aldehuela de Calatañazor.	7.º	162 55
Hermenegildo Martínez.	Burgo.	13 id. id.	Id. en Quintanas Rubias de Abajo.	7.º	137 50
El mismo.	Idem.	13 id. id.	Id. en id. de Arriba.	7.º	43 87
Casto Ibañez.	Caracena.	15 id. id.	Id. en Caracena.	7.º	50 05
Jorge Pérez.	Cuéllar de la Sierra.	21 id. id.	Id. en Cuéllar.	7.º	37 62
Felipe Tellez.	Burgo.	21 id. id.	Casa en el Burgo.	7.º	100 50
Mariano de la Orden.	Soria.	25 id. id.	Heredad en Nomparedes.	7.º	93 75
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Candilichera.	7.º	97 52
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Yanguas.	7.º	325 12
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Nomparedes.	7.º	75 25
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en id.	7.º	312 62
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en Matalebreras.	6.º	152 50
Eugenio Córdoba.	Matalebreras.	19 id. id.	Id. en Zárares.	6.º	71 22
Aniceto Pérez.	Zárares.	19 id. id.	Casa en Chávaler.	6.º	13 75
Antonio Verde.	Soria.	24 id. id.	Heredad en Ledrado.	5.º	10 50
José Blasco.	Agreda.	22 id. id.	Id. en Abanco.	4.º	107
Francisco Benito.	Soria.	3 id. id.	Id. en Arenillas.	4.º	160
Carlos Varas.	Almazán.	25 id. id.	Huerto en Rejas de San Esteban.	3.º	10 05
Zacarías Benito.	Soria.	20 id. id.	Heredad en id.	3.º	13
El mismo.	Idem.	20 id. id.	Casa en Soria.	4.º	126 04
Hilario Manrique.	Idem.	5 id. id.	Heredad en Cabrejas del Campo.	4.º	203 93
Valentín Romero.	Idem.	21 id. id.			
BIENES DE PROPIOS.					
D. Nicolás Soria.	Soria.	29 de Setiembre de 1877.	Solar en Tapiela.	10.º	20 50
El mismo.	Idem.	29 id. id.	Fragua en id.	10.º	7 50
Antonio Rico Barrón.	Burgo.	1.º id. id.	Terreno en Valdemaluque.	10.º	750
Carlos Madrazo.	Idem.	1.º id. id.	Id. en Valdegrulla.	10.º	87 50
Carlos Lafuente.	Soria.	2 id. id.	Id. en Cortos.	10.º	95
Nicolás Soria.	Idem.	3 id. id.	Id. en Berlanga.	10.º	215
Mariáno Cuartero.	Idem.	25 id. id.	Id. en Muedra.	10.º	400
Domingo Rodrigo.	Muedra.	25 id. id.	Id. en Villaverde.	10.º	425
Carlos de Miguel.	Tejado.	25 id. id.	Id. en Ribarroya.	10.º	10
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en id.	10.º	50
El mismo.	Idem.	25 id. id.	Id. en id.	10.º	12 50
Bautista Gaspar.	Soria.	26 id. id.	Id. en Tapiela.	10.º	102 50
Andrés García.	Idem.	26 id. id.	Id. en Mallona.	10.º	125
Bautista Gaspar.	Idem.	26 id. id.	Id. en Tapiela.	10.º	23 38
El mismo.	Idem.	26 id. id.	Id. en id.	10.º	35
Quintin la Red.	Dombellas.	29 id. id.	Id. en Dombellas.	10.º	76 50
Ángel Romero.	Ribarroya.	29 id. id.	Id. en Ribarroya.	10.º	37 75
Sebastián Martínez.	Caltojar.	16 id. id.	Id. en Caltojar.	9.º	157 50
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	323 25
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	250
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	105

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 107.

- aquí el ejemplar que se publicó en 1877.

Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha de los vencimientos.	Clase y situación de las fincas.	Plazos.	IMPORTE Pcts. Cénts.
D. Sebastian Martínez.	Caltojar.	16 de Setiembre de 1877.	Terreno en Caltojar.	9.º	105
El mismo.	Idem.	16 id. id.	Id. en id.	9.º	50
Urbano Pinilla.	Aldealafuente.	24	Id. en Aldealafuente.	9.º	452 50
Felipe García.	Canredondo.	27	Id. en Tardeasillas.	9.º	63
Juan Ortega.	Mazateron.	30	Monte en Mazateron.	9.º	517 50
Pablo Fuenmayor.	Caltojar.	19	Terreno en Berlanga.	7.º	1025 40
Tomás Moreno.	Berlanga.	21	Id. en id.	6.º	54 20
Francisco García.	Burgo.	21	Id. en Piquera.	5.º	913
Esteban García.	San Leonardo.	1.º	Era en San Leonardo.	4.º	122
José Zamora.	Espino (el).	3	Terreno en Suellacabras.	4.º	200 60
Gregorio del Cura.	Liceras.	25	Id. en Liceras.	4.º	100
José Barrios.	Idem.	25	Terreno en Las Cuevas.	4.º	200
Rufino Morón.	Viana.	30	Id. en Viana.	4.º	150 30
Tomás Rodrigo.	Burgo.	14	Monte en Valdenebro.	3.º	400
Nicolas Sorja.	Soria.	1.º	Casa en Taroda.	2.º	170
Bienes de Beneficencia.					
D. Gregorio Rubio.	Soria.	26 de Setiembre de 1877.	Casa en Soria.	10.º	134 25
Antonio Verde.	Idem.	20 id. id.	Heredad en Cortos.	3.º	201 60
Valentia Romero.	Idem.	21 id. id.	Id. en Soria.	4.º	116 75
Bienes del Real Patrimonio.					
D. Valentín Romero.	Soria.	21 de Setiembre de 1877.	Heredad en Carbonera.	4.º	68 93

Soria, 4 de Setiembre de 1877.—El Jefe del Negociado, BALDOMERO CANTORNE.—V.º B.º = P. V., URRENGOECHEA.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 24 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Legislación comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la propia Facultad y Sección en las Universidades de Distrito siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza en estudios de Facultad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza, 28 de Agosto de 1877.—El Vicerrector, JOSE NADAL.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 24 de actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Granada, la Cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de

15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de Economía política y Estadística y Legislación mercantil en los estudios de aplicación de segunda enseñanza, siempre que lleven tres años de enseñanza como numerarios de Instituto, tengan 25 años de edad, y posean el título de Doctor en dicha Facultad y Sección.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.»

Zaragoza, 28 de Agosto de 1877.—El Vicerrector, JOSE NADAL.

Secretaría general.

La matrícula ordinaria para el curso de 1877 á 1878 en las Facultades de Derecho, Sección del civil y canónico, Filosofía y Letras, Medicina hasta la Licenciatura y la de la carrera de Practicantes, estará abierta en la Secretaría general de esta escuela desde el dia 16 al 30 de Setiembre próximo, y la extraordinaria desde el 1.º al 31 de Octubre siguiente, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio último.

Si algun alumno por cualquier motivo no formalizase su matrícula dentro del plazo ordinario, podrá verificarlo en el extraordinario del mes de Octubre, abonando dobles derechos, no pudiendo ser admitido al examen hasta los extraordinarios de Setiembre.

Para matricularse por primera vez en Facultad es requisito ser Bachiller, pero podrán inscribirse

tambien los alumnos sin haber recibido este grado, siempre que acrediten tener cursadas y aprobadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza necesarias para el mismo, á condición de presentar el título ántes de ser examinados.

Las matrículas y papeletas de examen del presente curso que se hallen pendientes y las que procedan de los anteriores sólo tendrán validez académica hasta el 30 de Setiembre del año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos segun se halla previsto.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1877.—El Secretario general, MANUEL GUILLEN.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Roque Gallo y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su parte:

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Teresa Domínguez y García, viuda del Capitán de infantería D. Celedonio Anguiano, natural de Narros, que falleció en esta ciudad el 21 de Febrero último sin disposición testamentaria, para que comparezcan en el Juzgado de mi cargo á usar del derecho con que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha 21 del corriente á instancia del Procurador D. Julian de Vera, en nombre de D. Modesta Domínguez, como curadora ad litem de los menores D. German y D. Paulino Anguiano y Domínguez, únicos que se han presentado en este expediente para que se les declare herederos de su madre la D. Teresa.

Dado en Soria á 23 de Agosto de 1877.—Roque GALLO.—Por su mandado, BERNARDINO SIMON.

Juzgado municipal de Soria.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Agosto de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS:						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos.						
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			TOTAL de ambas clases.
	Vámonos.	Hembra.	Total	Vámonos.	Hembra.	Total	Vámonos.	Hembra.	Total	Vámonos.	Hembra.		
21	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
30	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
Totales....	2	1	3	»	»	3	»	»	»	»	»	3	

Soria, 1.^o de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, José RODRIGO TARACENA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invárible éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargo de boca, acidias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, de aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuar, del duque de Ptuskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuar de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. doctor catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 65.311.

Vervant 28 de Marzo de 1876.

Muy señor mío: Gracias á Dios que la Revalenta de usted me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A. BRUNELIERE, presbítero.

Cura núm. 45.270.

Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. 71.442.

Courmes (Alpes-Maritimes), Julio 1871.

Desde que hago uso de su preciosa Revalenta, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como también os que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

MEIFFRET, presbítero.

Cura núm. 68.413.

Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, 4 20 rs.; de dos libras á 34 reales.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano.

Du BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

48s—52.

VACANTE.—Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el partido de herrero de la villa de

Juzgado municipal de Soria.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.					
	VARONES.			Hembras.		
	Solteros	Casados	Viudos	Solteras	Casadas	Viudas
21	»	»	»	»	1	»
22	2	»	»	2	»	»
23	1	»	»	1	1	»
24	4	»	»	1	1	»
26	1	»	»	1	»	»
30	1	»	»	1	»	»
	6	»	»	6	3	3
						9

Soria, 1.^o de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, José RODRIGO TARACENA.

ciéndolo, por más que otra cosa se haya dicho en contrario con marcada intención.

Almazán, 1.^o de Setiembre de 1877.—RAIMUNDO HERNANDEZ.

HABIENDO SIDO NOMBRADO por S. M. Notario de la villa de Vinuesa, en cumplimiento de lo que el reglamento para la ejecución de la ley del Notariado previene lo participo á los Alcaldes y Jueces municipales del partido judicial de Soria, noticiándoles me hallo en disposición de ejercer tal cargo.

Vinuesa, 6 de Setiembre de 1877.—MAURICIO LOPEZ CAMPO.

E SPECÍFICOS DEL DR. MORELLES

Cafe nervino medicinal, acelitado infalible remedio árabe para curar los padecimientos de la cabeza del estómago, del vientre, de los nervios, etc., etc.—12 y 20 rs. caja.

Farmacia anti-sifilitica, anti-venerea y anti-herpética: cura infalible en muy pocos días, sin más medicamentos, las blemores, la fiebre y radicalmente la sífilis, e

Anti-herpética: cura infalible en muy pocos días, sin más medicamentos, las blemores, la fiebre y radicalmente la zarzaparrilla ó cualquier otro veneno y las herpes en todas sus formas y períodos.—30 rs. botella.

Anti-venerea: cura infalible en ambos sexos.—20 rs. frasco de 250 gramos.

Polvos depurativos y atemporalentes: reemplazan ventajosamente á la zarzaparrilla ó cualquier otro veneno y la fiebre, es sumamente fácil y cómodo.—8 rs. caja con 12 lomas.

Polvos tonico-génitales, muy celebradas para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espontanea. Su empleo, aun en viaje, es sumamente fácil y cómodo.—30 rs. caja.

Malorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.

Los específicos citados se expenden en las principales farmacias y droguerías de Soria y de los pueblos más importantes de la provincia.

Depositó general: Dr. Morales, Espoz y Mina, 18, Madrid.

NOTA. El Dr. Morelles garantiza el buen éxito de sus específicos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venero, esterilidad e impotencia.—Admitte consultas por escrito, previo envío e 40 rs. en letra ó sellos de franquicia.—Espoz y Mina, 18, Madrid.

SORIA:—Imprenta provincial.